



No. Radicado: 08SE2022710504
Fecha: 2022-02-01 09:32:53 am
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: RUBY ELIZABET RENGIFO GOMEZ
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022710504500000101

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION

No. 7105045
APARTADO, 28/01/2022

Señor(a),
RUBY ELIZABET RENGIFO GOMEZ
Representante legal y/o quien haga sus veces
RICURAS DE URABA
Kilómetro 3 vía Chigorodó
Chigorodó, Antioquia



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto por medio del cual se dispuso a correr traslado alegatos de conclusión.
Radicación 11EE2020700504500000956

Respetado Señor,
Me permito informarle que mediante auto No. 00001 del 05/01/2022, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dispuso correr traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),
Atentamente,

CILIA BELLO MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Anexo (s): 1 folio

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoco

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCol



2021



Libertad y Orden

14833374

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2020700504500000956

Querellante: WALBER RODRIGUEZ MORENO

Querellado: RUBY ELIZABET RENGIFO GOMEZ

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 00001
APARTADÓ, (05 DE ENERO DE 2022)

En consideración a que no existe necesidad de practicar otras pruebas, se dispone a correr traslado común a los investigados por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la cual reza:

"(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos (...)"

Por lo expuesto,

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar y en procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL